



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 93 / 2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 15974/16 s/ código de descuento para la adquisición de libros; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Editorial Jusbairens solicitó a la Dirección General de Factor Humano que evalúe la posibilidad de generar un código de descuento en los haberes de empleados del Poder Judicial, para que puedan pagar con ese mecanismo los libros que adquieran en el local de Av. Julio A. Roca 534 de Editorial Jusbairens.

Que el superior jerárquico del solicitante remitió la solicitud sin observaciones a la Oficina de Administración y Financiera, y ésta a la Secretaría de la Comisión que requirió al Editorial Jusbairens que adjunte la documentación que permitiría instrumentar el código de descuento.

Que en respuesta a ello, se adjuntó el "Comprobante de Recupero de Gastos", mediante el cual se acreditaría la compra efectuada por personal del Poder Judicial, que debería ser suscripto por el agente aclarando su nombre y apellido, número de documento y legajo. Los datos serían cotejados con una base de datos del personal del Poder Judicial y mensualmente la Editorial elevaría a la Dirección General de Factor Humano el listado de personal con el monto a descontar por las compras realizadas, con copia de las facturas suscriptas, que luego debería remitirse al Departamento de Liquidación de Haberes. Los importes respectivos deberían ser transferidos a la cuenta corriente n° 358/0, sucursal 53 y CB 029005370000000035800 del Banco Ciudad, que pertenece al Consejo de la Magistratura.

Que posteriormente mediante Memo N° 327/16 la Editorial Jusbairens, modificó el formulario propuesto en base a recomendaciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable, agregando totalizadores, número de legajo y la leyenda "autorizo a descontar esta compra de mis haberes".

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Resolución CM N° 344/2005, delegó expresamente a éste órgano, en su artículo primero, inciso v) el "otorgamiento de códigos de descuento", razón por la cual llega la presente actuación para su tratamiento.

Que existen antecedentes en la Comisión sobre el otorgamiento de códigos de descuento para la adquisición de libros y cuotas de asociaciones gremiales, los cuales no generaron reclamo alguno.

Que el procedimiento solicitado podría estimular la adquisición de material bibliográfico por parte de agentes del Poder Judicial, y con ello se favorecería su desarrollo intelectual y por ende su capacitación.

Que no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el otorgamiento del código de descuento a la Editorial Jusbaire para la adquisición de material bibliográfico en su local de Av. Julio A. Roca 534 por parte de empleados del Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 2º: Aprobar el formulario "Comprobante para recupero de gastos" del Anexo I, con el cual se instrumentarán las operaciones aludidas en el art. 1º.

Artículo 3: Los importes objeto del código de descuento deberán transferirse a la cuenta corriente n° 358/0, sucursal 53 y CB 029005370000000035800 del Banco Ciudad.

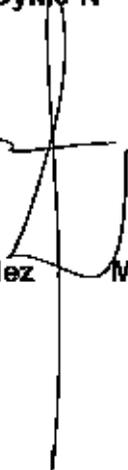


**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Editorial Jusbaire y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 93 /2016**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez



# Anexo I



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 Consejo de la Magistratura  
 editorial Jusbaire. Librería  
 Av. Julio Argentino Roca 534  
 C.A.B.A. (C1067ABN), Bs.As. Argentina  
 TE 54 11 4011-1320 Int 270056  
 www.editorialjusbaire.gov.ar - libreria@jusbaire.gov.ar

COMPROBANTE RECUPERO DE GASTOS<sup>(\*)</sup>

N° 0002-00001038

Fecha:

RES. N° : 923/2013  
 C.U.I.T: 30-70175369-7  
 INGRESOS BRUTOS: EXENTO  
 IVA EXENTO

Domicilio Fiscal, Av.J.A.Roca 534, CABA (C1067ABN) , Buenos Aires, Argentina

Sr/es:

CABA  
B. P. 00000000

FORMA DE PAGO

| Cantidad | Código | Título | Autor | P. Unit. | Des. % | Importe |
|----------|--------|--------|-------|----------|--------|---------|
|----------|--------|--------|-------|----------|--------|---------|

Autorizo a descontar esta  
cuenta de mis haberes:

Firma

Aclaración

N° Legajo

DNI

VENDEDOR

(\*) Anexo 1 - Resolución General N° 1415 A-Excepciones a la OBLIGACION DE EMISION DE COMPROBANTES  
 a) Las reparticiones centralizadas, descentralizadas o aclaradas del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no fueren empresas y/o entidades - pertenecientes total o parcialmente, a dichos Estados, comprendidas en el artículo 1° de la ley 22016

SON PESOS

CERO CON CERO

ORIGINAL

Total \$

Res. CASG y MG N° 93/2016.

